CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 122/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **S. PAZOS de Daniel Pazos** con **RUC N° 2311940-3** domiciliada en Azara N° 850 c/ Tacuary, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 449-959** representada para este acto por el **SR. DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ** con Cédula de Identidad **N° 2.311.940**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PULVERIZADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PULVERIZADORA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350148.**

Unidad Responsable	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
PROGRAMA: 2.4.6. OG 240 FF 10 Agrupación Fuerzas del Ambiente – Fuerzas Militares	Gs. 1.125.000.-	Gs. 2.250.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 1.125.000.-**	**Gs. 2.250.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la la Contratación Directa N° 41/2018 "**Mantenimiento y Reparación de Pulverizadora**", convocado por la *Unidad Operativa de*

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 122/2018

*****.

Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 244 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 04 de setiembre del 2018.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	73152101-008	Reparación y Mantenimiento de motosierra	Unidad	Evento			**300.000**
1.1		Reparación y Mantenimiento de motosierra-Cambio de cadena	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
1.2		Reparación y Mantenimiento de motosierra-Limpieza de carburador	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.3		Reparación y Mantenimiento de motosierra-engrase de cabezal	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
1.4		Reparación y Mantenimiento de motosierra-Limpieza del mecanismo de arranque y cuerda de arranque	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
1.5		Reparación y Mantenimiento de motosierra-Cambio de filtro	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
1.6		Reparación y Mantenimiento de motosierra-Cambio de bujía	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
2	73152101-007	Reparación y Mantenimiento de desmalezadora	Unidad	Evento	1		**140.000**
2.1		Reparación y Mantenimiento de desmalezadora-limpieza de carburador	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
2.2		Reparación y Mantenimiento de desmalezadora-limpieza de depurador	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
2.3		Reparación y Mantenimiento de desmalezadora-limpieza de engrase de cabezal	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
2.4		Reparación y Mantenimiento de desmalezadora-Cambio de desgaste de cinta de freno	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
2.5		Reparación y Mantenimiento de desmalezadora-Cambio de hilo	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
3	73152101-058	Mantenimiento/ reparación de pulverizadora	Unidad	Evento	1		**115.000**
3.1		Reparación y Mantenimiento de Motor Pulverizador-servicio de mantenimiento limpieza	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
3.2		Reparación y Mantenimiento de Motor Pulverizador-cambio de filtro de combustible	Unidad	Evento	1	15.000	15.000
3.3		Reparación y Mantenimiento de Motor Pulverizador-juego de reparo de carburador	Unidad	Evento	1	50.000	50.000

3.4		Reparación y Mantenimiento de Motor Pulverizador-juego del mecanismo de arranque	Unidad	Evento	1	25.000	25.000
TOTAL							**555.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto máximo de **Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil** (Gs. **2.250.000.-)** y un monto mínimo de **Guaraníes un mil ciento veinte y cinco mil** (Gs. **1.125.000.-).**

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con cuenta corriente Nº 00010000081999974.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1. Reparación y Mantenimiento **de dos motosierra, de la marca Husqvarna – Modelo 61-**		
1.1	Reparación y Mantenimiento de **motosierra**	Cambio de cadena
1.2	Reparación y Mantenimiento de **motosierra**	Limpieza de carburador
1.3	Reparación y Mantenimiento de **motosierra**	Engrase de cabezal
1.4	Reparación y Mantenimiento de **motosierra**	Limpieza del mecanismo de arranque y cuerda de arranque
1.5	Reparación y Mantenimiento de **motosierra**	Cambio de filtro
1.6	Reparación y Mantenimiento de **motosierra**	Cambio de bujía
2. Reparación y Mantenimiento **de dos desmalezadora, de la marca Husqvarna – modelo 143 -R**		

PAZOS
Consultor Técnico

2.1	Reparación y Mantenimiento de **desmalezadora**	limpieza de carburador
2.2	Reparación y Mantenimiento de **desmalezadora**	limpieza de depurador
2.3	Reparación y Mantenimiento de **desmalezadora**	Engrase de cabezal
2.4	Reparación y Mantenimiento de **desmalezadora**	Cambio de desgaste de cinta de freno
2.5	Reparación y Mantenimiento de **desmalezadora**	Cambio de hilo
3.	Reparación y Mantenimiento **de tres Moto Pulverizadora, de la marca Husqvarna – modelo 362028**	
3.1	Reparación y Mantenimiento de **Moto Pulverizadora**	Servicio de mantenimiento limpieza
3.2	Reparación y Mantenimiento de **Moto Pulverizadora**	cambio de filtro de combustible
3.3	Reparación y Mantenimiento de **Moto Pulverizadora**	juego de reparo de carburador
3.4	Reparación y Mantenimiento de **Moto Pulverizadora**	Limpieza del mecanismo de arranque

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**
   - La entrega de los equipos reparados no podrá exceder el plazo de 4 (cuatro) días hábiles, a excepción de aquellos que fueran solicitados por nota por el oferente.
   - La provisión de los servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   - El lugar de entrega de los servicios adjudicados será en el horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) en las siguientes direcciones de las Unidades Responsables de las Líneas Presupuestarías:
     (2.4.6.) Agrupación Defensa del Ambiente. Avda. Madan Lich c/ Primer Presidente Teléfono: 021- 2498228/229.

9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
   a) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del

S. PAZOS
Asesor Jurídico Técnico

mencionado plazo.

b) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

c) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

d) La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 01 (uno) ***por ciento*** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

a. Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

b. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

c. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

d. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

S. PAZOS
Sub Jefe Técnico

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 122/2018
*****

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 **días del mes de** Setiembre **del 2018.**

S. PAZOS
Consultorio Técnico

SR. DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE